

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán  
26 de enero del 2007

### **DETEREL 1096/2007.-**

A la : Comisión Permanente de Educación y Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Resolución mediante la cual se solicita extender los  
los Servicios Educativos de la UASD, a la provincia Elías Piña.

Ref. : Oficio No. 000693, de fecha 12 de enero del 2007.  
**(Expediente No. 01106-2006-SLO-SE).**

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicha Resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido de la Resolución:**

**PRIMERO:** Se trata de una Resolución mediante la cual se solicita extender los servicios educativos que ofrece la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), a la Provincia Elías Piña, con el objeto de que los pobladores de esta comunidad tengan acceso a una adecuada formación técnica-profesional que les permita ser actores del desarrollo económico y social de su región y del país.]

**SEGUNDO:** Este proyecto fue sometido por el Senador Adriano Sánchez Roa, representante de la Provincia Elías Piña, y fue depositado en fecha 10 de enero del año 2006.

### **Facultad Legislativa Congressional**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 37, numeral 23, de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del

Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.***

### **Aspecto Constitucional**

En cuanto al aspecto Constitucional, después de analizar el proyecto de ley, **ENTENDEMOS**, que el mismo no contraviene con las disposiciones que establece la Constitución de la República.

### **Aspecto Legal**

#### **1. Desmonte Legal:**

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.

#### **2. Análisis Legal:**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos legal, lingüístico y de técnica legislativa entendemos que el mismo no entra en contradicción con éstos, por lo que **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio de la presente Resolución, que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa